

RESOLUCIÓN N° 192/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIONES EXLUIDAS PARA LA “CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CANTINA DE LA INSTITUCIÓN” EN LA SEDE SALTOS DEL GUAIRÁ PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 21 de mayo del 2025.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado en la modalidad de Contrataciones Excluidas para la “**Concesión y explotación de cantina de la institución**” en la sede **Salto del Guairá**, presentado por el Director General de Administración y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que la **Ley N° 7408/2024**, “*Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025*”, y el **Decreto N° 3248/2025** “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408/2024*.”

Que la Ley N° 7021/22 de “SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece: **Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones.**

Las convocatorias elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que la Ley N° 7021/22 de “SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece en el **Artículo 14.- Contrataciones excluidas.** *Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones:*

Inc. b) Las concesiones de obras y servicios públicos y el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones para el uso y explotación de bienes del dominio público, los que, en su caso, se regirán por la legislación de la materia.

Que, por resolución del rectorado N° **58/2025**, de fecha 24 de febrero del 2025, se ha aprobado y autorizado el llamado en la modalidad de Contrataciones Excluidas para la “**Concesión y explotación de cantina de la institución**” en la sede **Salto del Guairá**.

Que, en el término legal, siendo la primera convocatoria se han presentado los siguientes oferentes:

- 1.- Rocío Raquel Rodi Estigarrribia**, con RUC N° 2276190-0, y
- 2.- Cristhian Damián Fariña Alfonso**, con C.I. N° 4.715.646-0.

Que el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación al llamado en la modalidad de Contrataciones Excluidas para la “Concesión y explotación de cantina de la institución” a **Cristhian Damián Fariña Alfonso**, con C.I. N° 4.715.646-0, para la sede **Salto del Guairá**, con un importe mensual de **Gs. 500.000.-** porque cumplen con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones.

[Firma]

...../.....

RESOLUCIÓN N° 192/2025

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: “Son atribuciones y deberes del Rector”: **Inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., **Inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR el llamado en la modalidad de Contrataciones Excluidas para la “**Concesión y explotación de cantina de la institución**” en la sede **Salto del Guairá**, conforme al siguiente cuadro.

| N | Descripción del PAC | Nombre y Apellido | RUC - C.I. N° | Monto mensual |
|---|---|--|---------------|------------------|
| 1 | “Concesión y explotación de cantina de la institución” en la sede Salto del Guairá . | Cristhian Damián Fariña Alfonso | 4.715.646-0 | 500.000.- |

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector